



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 29 de Junio de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MARIO SEBASTIAN BUCAREY SOTO.-**
2. Decreto Afecto N° 1500 de fecha 30 de Junio de 2023, que aprueba el contrato antes aludido.-
3. El Correo Electrónico de fecha 03 de Julio de 2023, donde se informa modificación en la relación contractual debido a cambio en funciones a realizar.-
4. La Resciliación de contrato de Prestación de Servicios, de fecha 03 de Julio de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MARIO SEBASTIAN BUCAREY SOTO.-**
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
8. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERNADO:

- 1.- **Que**, con fecha 29 de Junio de 2023, se celebró Contrato de Prestación de Servicios a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **MARIO SEBASTIAN BUCAREY SOTO.-**
- 2.- **Que**, mediante correo electrónico de fecha 03 de Julio de 2023 se informa cambio en la relación contractual del prestador de servicios debido a cambio en las funciones a realizar.-
- 3.- **Que**, el Artículo 61 de la Ley 19880, que establece la base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado, señala: "Procedencia. Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Resciliación de contrato de mutuo acuerdo suscrita con fecha 03 de Julio de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **MARIO SEBASTIAN BUCAREY SOTO.-**
- 2.- **REVOQUESE**, el Decreto Afecto N° 1500 de fecha 30 de Junio de 2023, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 29 de Junio de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **MARIO SEBASTIAN BUCAREY SOTO.-**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Jorge.valverde@gmail.com, alejandro.faundez@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (Mario.bucarey@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Julio de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte don **MARIO SEBASTIAN BUCAREY SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Igualdad Sur Pasaje el Aromo 21 de esta comuna de Parral, en adelante "el prestador"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y vienen en convenir lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **MARIO SEBASTIAN BUCAREY SOTO**, celebraron Contrato de Prestación de servicios a honorarios con fecha 29 de Junio de 2023, aprobado mediante Decreto Afecto N° 1500 de fecha 30 de Junio de 2023.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, se debe modificar la relación contractual del Prestador de Servicios, debido a cambio de las funciones a realizar.-

CLÁUSULA TERCERA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

CLÁUSULA CUARTA: Como aprobación del presente término anticipado de contrato por mutuo acuerdo, las partes firman un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, C.N.I. N° [REDACTED]


MARIO SEBASTIAN BUCAREY SOTO
C.N.I. N° [REDACTED]